ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032 DE 2025 ENTRE CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA CORGETEC Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Bogotá D.C.,

Señores
CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA CORGETEC
NIT. 892.399.989-8
PEDRO JESUS GOMEZ JOYA
Representante Legal
CC. 5.608.941 de Carcasi
Correo electrónico: corgetec@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº IP-003-2025.

Respetada señora,

En desarrollo del Proceso de Contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía **IP-003-2025**, se le comunica la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** recibida por esta Entidad dentro del trámite del referido proceso de contratación, esto en atención a que su oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos, conforme a lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identificará con el número **032 de 2025**. A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato que con este documento se configura. **PRIMERA: OBJETO:** *Prestar los servicios de formación pedagógica para los estudiantes de grado 10° y 11° del Colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la República, mediante un programa de fortalecimiento en las competencias académicas en su preparación para presentar las pruebas nacionales Saber 11.* **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES:** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones y respuesta a las observaciones contempladas en los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de contratación IP-003-2025, adelantado por esta Entidad. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para el cumplimiento de las obligaciones será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de agosto de 2025. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total será de **VEINTE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($20.393.000)** incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos, conforme a su propuesta económica la cual hace parte integral del presente documento. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará a El CONTRATISTA, el valor total del contrato en UN SOLO PAGO, Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032 DE 2025 ENTRE CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA CORGETEC Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

actividad, la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, con máximo cinco días hábiles posteriores a su realización, acompañada de los siguientes documentos: 1) El informe de actividades debe venir firmado por el representante legal o contratista. 2) La certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrita por Revisor Fiscal en los casos que la Ley lo exija o por el Representante Legal y el Contador, aportando en todo caso los documentos que acrediten su condición: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión expedidos por la Junta Central de Contadores 3) Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. 4) Demás requisitos de ley según corresponda. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. EL CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Rectora del Colegio para hijos de empleados de la CGR – Grupo de Gestión Educativa o por quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) La Invitación Pública c) Las Adendas y respuesta a las observaciones publicadas, d) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** e) La aceptación de oferta y f) El certificado de disponibilidad presupuestal. **OCTAVA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10925 del 14 de febrero del 2025, dentro del rubro A-03-04-02-016, servicios médicos, educativos, recreativos y culturales**,** expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. **NOVENA:CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Loanterior sin perjuicio de que el evento en que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato. **DECIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFICTOS:** Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudiráal arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requiere de liquidación. **DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”; teniendo en

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032 DE 2025 ENTRE CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA CORGETEC Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA seleccionado presentará Garantía Única a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5 %	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DECIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*, y el decreto 1074 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa a **CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA CORGETEC,** identificado con NIT. 892.399.989-8, representado legalmente por el señor **PEDRO JESUS GOMEZ JOYA**, identificada con cedula de ciudadanía, 15.608.941 de Carcasi, titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter contractual, contacto, el envío de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOP II y demás plataformas del estado que los requieran. El señor **PEDRO JESUS GOMEZ JOYA** Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma.